

ORDENANZA Nº 0073 790.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA.

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza General Fiscal - Parte General - que consta de 77 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 2º.- Apruébase la Ordenanza General Fiscal - Parte Especial - que consta de 92 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 3º.- Apruébase la Ordenanza General Impositiva, que consta de 36 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de la Promulgación.-

Artículo 4º.- Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Larroque, que asciende a AUSTRALES: DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES, SEPTECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (A.2.513.782.620.-), para el Ejercicio Económico Año 1.990.-

Artículo 5º.- Apruébase el Plan de Trabajos Públicos e Inversiones, proyectado para el año 1.990, para la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 6º.- Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

LARROQUE, SALA DE SESIONES, 20 de Septiembre de 1990.-


Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante